



RAD: 2018- 00041. Barranquilla, siete (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por CARMEN HELENA GONZALEZ CARO contra U.G.P.P. y la señora MARITZA DE VIVO MARTINEZ, informándole que a la demandada, MARITZA DE VIVO MARTINEZ, se le citó, avisó, se emplazó y se designó curador ad litem y se hizo respectiva publicación en el registro nacional de personas emplazadas. Así mismo, la auxiliar de la justicia fue notificada y contestó la demanda. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08001-31-05-009-2018-00041-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL –PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARMEN HELENA GONZALEZ CARO
DEMANDADO: U.G.P.P. Y MARITZA DE VIVO MARTINEZ

Barranquilla, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, el curador de la demandada, MARITZA DE VIVO MARTINEZ procedió a contestar la demanda en representación de ésta, por lo que se tendrá por contestada la misma, y al estar debidamente notificados los llamados a juicio se señalara el día 24 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículo 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/13759006>, al cual deberán acceder el día y hora señalados

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda por parte de MARITZA DE VIVO MARTINEZ, a través de LINETH PAOLA VERTEL OLIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.006.879, en calidad de curador ad litem de la demandada.
2. SEÑALAR el día 24 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m. para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y de ser posible la contemplada en el artículo 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente. Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.
3. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
4. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/13759006>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza